



*Superior Tribunal de Justicia  
Provincia del Chaco*

**TESTIMONIO:** "...**DECIMO SEXTO:** Escr. Lucrecia A. Morgan de Schanton-Secretaria General de Archivo del Poder Judicial, solicita que para las exposiciones policiales (las que hay en archivo una enorme cantidad desde el año 1976), se adopte el mismo criterio establecido para la conservación de copias y exhortos: 2 años (Resolución n° 1330/77, pto. 1° apart. a); puesto que la Ley de Eliminación n° 2.005, no enumera entre el material de descarte a dichas exposiciones. **ACORDARON:** Ampliar los alcances de la Resolución N° ~~1330/77~~ agregando al punto I, el apartado "k", que quedará redactado de la siguiente manera: "k) Exposiciones Policiales con más de dos años". Fdo. Dres. ALBERTO MARIO MODI: Presidente Subrogante; EDUARDO OMAR MOLINA; MARIA LUISA LUCAS; GUILLERMO E. MENDOZA: Jueces; JORGE E. O CANTEROS: Procurador General; JORGE ROBERTO AMAD: Secretario Autorizante".-----

ES COPIA FIEL de la parte pertinente del Acuerdo N° 2537 de fecha 21 de Mayo de 1997.-

SECRETARIA, 22 de Mayo de 1997.-



Dr. JORGE ROBERTO AMAD  
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA  
Superior Tribunal de Justicia